

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00110-00

Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte demandante, para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, se sirva presentar en debida forma la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, tal como se indicó en auto del 25 de julio de 2022 (archivo 55), so pena de tener por desistida dicha solicitud de terminación.

Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto y del visto a número de orden 55 a la parte demandante¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 133 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA

¹ roberto_andres93@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ce6f7d961a8cb1536eb52cfab8436ff8100af43c2b6f79671618fb0bce0a06**

Documento generado en 17/08/2022 10:04:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>